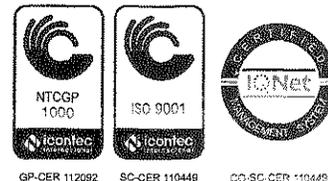




Universidad de Nariño Consejo Académico



ACUERDO NÚMERO 026 (18 de mayo de 2018)

Por el cual se autoriza una forma especial de aprobación de proyectos y vinculación de los docentes de formación humanística en los municipios que cuentan con programas con registro calificado extendido de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que para la Universidad de Nariño, la formación humanística debe ser Institucional, Integradora, Flexible y Abierta en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo.

Que a través de la formación humanística se propicia los diálogos académico – investigativos disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios entre los distintos programas y la interacción entre los diferentes actores de la vida universitaria en sus cotidianidades existenciales y proyectos de vida, y de ellos en la región y la nación colombiana.

Que mediante Acuerdo No. 069 de Junio 28 de 2000, proferido por el Consejo Académico, se definió la concepción y operatividad de la Formación Humanística en los Programas Académicos de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo 048 de 2003 el Consejo Académico de la Universidad de Nariño expidió la nueva normatividad relacionada con la formación humanística de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo 115 de mayo 30 de 2007 establece que los Proyectos de Formación Humanística deben ser avalados y presentados al Comité Coordinador de Formación Humanística, por una unidad académica de la Universidad de Nariño afín y pertinente al proyecto presentado.

Que en el mismo Acuerdo 115 de mayo 30 de 2007 se reglamenta que los proponentes de proyectos de formación humanística pueden ser:

1. Los docentes de tiempo completo y hora cátedra de la Universidad de Nariño.
2. Los empleados y trabajadores de la Universidad de Nariño.
3. Los egresados de la Universidad de Nariño que cumplan por lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - a. Tener mención meritoria o laureada en el trabajo de grado.
 - b. Ser investigador debidamente inscrito en COLCIENCIAS de un grupo de investigación de la Universidad de Nariño.
 - c. Tener promedio igual o superior a 4.5 sobre 5.0 en el pregrado del cual ostenta el título.
 - d. Tener resultado en el Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES) igual o superior a dos desviaciones estándar por encima de los resultados nacionales, en su año de egreso.

Que entre las condiciones que deben cumplir los proponentes de formación humanística se contemplan, entre otras:

- a) Los proyectos que presenten los empleados y docentes de la Universidad de Nariño, deberán corresponder a su perfil profesional y será avalado por el comité curricular pertinente.
- b) Los docentes hora cátedra proponentes deberán acreditar que se encuentran vinculados en la Universidad a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) Los Decanos y Directores de Departamento podrán ofrecer proyectos sin remuneración alguna, es decir, ad-honorem.
- d) Los empleados y trabajadores de la Universidad de Nariño, ejecutarán los proyectos fuera del horario laboral

Que las cuatro modalidades de formación humanística, como parte de la formación integral deben ser cursadas por todos los estudiantes de la Universidad de Nariño con un total de dos créditos cada una.

Que las condiciones establecidas para la aceptación de proyectos y características de los proponentes, se deben aplicar a nivel institucional tanto en Pasto como en los municipios.

Que actualmente en los municipios en donde la Universidad de Nariño posee programas con registro calificado extendido, no existen comités curriculares que puedan aprobar los proyectos de formación humanística, ni tampoco hay propuestas específicas de esta área planteadas para ser ofertados en las regiones.

Que semestralmente las cátedras de formación humanística que se ofrecen en los municipios se realizan durante los fines de semana y se limitan a aquellas en las cuales los docentes tienen disponibilidad de desplazamiento; por lo tanto, no hay una diversidad adecuada y no se enfocan a temáticas relacionadas con el entorno particular de cada una de las regiones.

Que los estudiantes de los diferentes municipios han planteado la necesidad de diversificar en las regiones las cátedras de formación humanística en las cuatro modalidades haciendo énfasis en los intereses particulares de las regiones y permitiendo una mayor diversidad y flexibilidad.

Que en las distintas regiones del Departamento existen profesionales y postgraduados que cuentan con las calidades académicas y profesionales idóneas que les permiten abordar con condiciones de calidad una oferta de formación humanística diversa y acorde a los requerimientos de los municipios.

Que la Vicerrectoría Académica en consenso con la coordinación de formación humanística consideró pertinente plantear una forma especial de aprobación de los proyectos y vinculación de docentes que puedan desempeñarse en esta área en los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido, de modo que se promueva la flexibilidad curricular, se incremente la diversidad y se facilite la inclusión de cátedras relacionadas con el entorno de cada región.

Que la Vicerrectoría Académica mediante proposición Número 010 de abril 23 del 2018 presentó al Consejo Académico la alternativa para realizar una forma especial aprobación de proyectos y vinculación de los docentes de formación humanística en los municipios que cuentan con programas con registro calificado extendido de la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar una forma especial de aprobación de proyectos y vinculación de docentes que puedan desempeñarse en el área de Formación Humanística en los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido, de modo que se promueva la flexibilidad curricular, se incremente la diversidad y se facilite la inclusión de cátedras relacionadas con el entorno de cada región.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente procedimiento para la aprobación de los proyectos y vinculación de docentes de las cátedras de formación humanística en los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido:

1. **CÁTEDRAS A OFERTAR:** las cátedras a ofertar se podrán seleccionar de la siguiente forma:
 - a) Anualmente la Vicerrectoría Académica abrirá una invitación para que los profesionales egresados de la Universidad de Nariño que habiten en los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido presenten proyectos de formación humanística correspondientes a las cuatro modalidades de esta área: formación ciudadana, saber humanístico, cultura artística y deportiva y problemas de contexto.
 - b) Los estudiantes de los municipios en consenso con el coordinador podrán proponer cátedras de formación humanística en las diferentes modalidades y realizarán la respectiva preinscripción. La vicerrectoría académica procederá a realizar la invitación oficial para presentar las propuestas respectivas.
 - c) En casos especiales y en consenso con los coordinadores y estudiantes del municipio respectivo, se podrá programar una cátedra específica con un docente invitado que en virtud de sus calidades académicas tenga la idoneidad y experiencia para abordarla.
2. **SELECCIÓN DE PROYECTOS:** Para la selección de proyectos el comité de formación humanística analizará y avalará las propuestas presentadas para los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido, una vez se cierre la invitación formulada por la Vicerrectoría Académica para tal fin.

Se exceptúa de esta selección a las cátedras contempladas en el literal C del acápite Cátedras a Ofertar indicadas anteriormente.

En caso de presentarse dos proyectos con igual valoración, se dará prioridad al presentado por el egresado de la Universidad de Nariño.

3. **ASIGNACIÓN DE DOCENTES:** Los docentes de formación humanística que se vincularán para ofrecer cátedras en los municipios en donde existen programas con registro calificado extendido deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer título profesional o de postgrado
 - b) Tener un promedio académico en su formación de pregrado o postgrado superior a 3.5
 - c) Tener al menos 15 estudiantes preinscritos en la cátedra presentada y aprobada por el Comité de Formación Humanística, o en los casos especiales, cuando la propuesta sea sugerida en consenso de la comunidad académica del municipio respectivo según el literal C del acápite Cátedras a ofertar.
4. **FORMA DE VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES:** Los docentes se vincularán en el periodo respectivo mediante contrato de prestación de servicios o como docente invitado para el caso de las propuestas sugeridas en consenso de la comunidad académica del municipio respectivo según el literal C del acápite Cátedras a ofertar.
5. **CONTINUIDAD DE LAS CÁTEDRAS:** Las cátedras continuarán semestralmente siempre y cuando existan al menos 15 estudiantes preinscritos para su desarrollo, sin necesidad de que el proyecto sea avalado por el Comité de Formación Humanística. En caso de que el número de estudiantes no permita realizar la cátedra, el proyecto se podrá presentar nuevamente para aprobación por parte del Comité en el siguiente semestre.

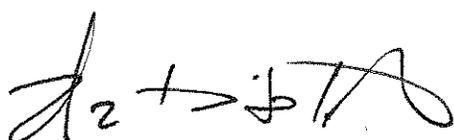
Las cátedras contempladas en el Literal C del Acápite Cátedras a ofertar se podrán realizar por dos semestres consecutivos, en caso de que la comunidad del municipio manifieste la pertinencia de su continuidad, el docente deberá presentar el proyecto para aprobación final del Comité de Formación Humanística, de modo que se pueda seguir ofertando bajo las condiciones del presente reglamento.

Artículo 3º. Los proyectos de formación humanística que actualmente están aprobados también se podrán ofertar en los municipios en las condiciones que actualmente están reglamentadas por el Acuerdo 115 de 30 de mayo de 2007.

Artículo 4º. OCARA, Coordinación de Formación Humanística, Extensiones, Facultades y Departamentos, Extensiones, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de mayo de 2018.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente

Elaboró: Vicerrectoría Académica
Revisó: Sec. General



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General

